

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20602342540	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	LUSEGUR E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

solicito al comité de selección pueda considerar a 20 días el plazo de entrega

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 1 Literal: 1.9 plazo **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION El plazo de entrega se mantiene en 10 días calendarios. Por consiguiente NO SE ACOGE, se requiere con mucha urgencia, debido a que se necesita instalar ya los gaviones para la protección de las edificaciones que se encuentran en riesgo de colapso debido a los huaycos suscitados por constantes e intensas precipitaciones pluviales por el temporal, por lo que se declaró el distrito de Chalhuanca en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 004 ¿ 2024-PCM ante estos eventos catastróficos por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20604924813	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	RODRILU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:17:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

sobre: e) Para verificar el tipo de recubrimiento ofertado, el postor deberá presentar en su oferta fichas técnicas y/o catálogos y/o brochure de los gaviones tipo caja. al respecto se observa que el anexo 3 de DJ indica el cumplimiento de EETT; sin embargo la Area Usuria no debe solicita la totalidad de las características sino las parte mas relevante. se solicita a la Entidad suprimir este párrafo caso contrario deberá detallar que parte de las EETT debe contener el catalogo o ficha técnica. bajo sanción de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley y el artículo 29 RLCE y las bases estandar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas; "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Por consiguiente NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20604924813	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	RODRILU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:17:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

sobre: prestaciones accesorias a la prestación principal. capacitación y/o entrenamiento. respecto a la solicitud de capacitación de personal no puede pedir en caso de Bienes, salvo que sea llave en mano, en este caso específico no es llave en mano por lo que la Entidad debe de suprimir este párrafo. bajo sanción de nulidad y las responsabilidades de los funcionarios que contravienen la normativa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de contrataciones, el artículo 29 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación del postor correspondiente al numeral 5.2.1 Capacitación y/o entrenamiento del requerimiento se decidió ACOGER la observación el cual será suprimido dicha exigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE VA SUPRIMIR EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20604924813	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	RODRILU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:17:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE: REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL, SE OBSERVA QUE ESTE PÁRRAFO NO LE CORRESPONDE SOLICITAR A LA ENTIDAD SINO AL OSCE. POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA Se modifica el numeral 5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL, ítem cuarto :

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor, deberá contar con los EPPs correspondientes (casco, guantes, lentes, zapatos de seguridad punta de acero, mascarilla) para realizar la entrega de los bienes. De incumplir con lo indicado, el Residente/Inspector de obra se reservan el derecho a la recepción de los materiales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20604924813	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	RODRILU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:17:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DEBE SER RAZONABLE DEBIDO A QUE LA FABRICACIÓN POR CANTIDADES CONSIDERABLES DE DEMORA, POR LO QUE SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONSIDERAR PLAZO DE ENTREGA UN MÍNIMO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: b Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega se mantiene en 10 días calendarios. Por consiguiente NO SE ACOGE, se requiere con mucha urgencia, debido a que se necesita instalar ya los gaviones para la protección de las edificaciones que se encuentran en riesgo de colapso debido a los huaycos suscitados por constantes e intensas precipitaciones pluviales por el temporal, por lo que se declaró el distrito de Chalhuanca en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 004 ¿ 2024-PCM ante estos eventos catastróficos por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del requisito de admisión del literal e), en el que se solicita la presentación de Ficha técnica y/o similares de los gaviones tipo caja; al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por los FABRICANTES de los bienes ofertados; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, porque la presentación de las fichas técnicas son para corroborar las Especificaciones Técnicas del bien; con la Carta de Autorización del fabricante se estaría limitando la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se sugiere que a las Fichas técnicas y similares, con las precisiones propuestas por esta parte, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los bienes ofertados, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, porque la presentación de las fichas técnicas son para corroborar las Especificaciones Técnicas del bien; con la Carta de Autorización del fabricante se estaría limitando la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Capacitación: Se observa el establecimiento de esta ¿prestación accesoria¿ por los siguientes motivos: 1) Las condiciones descritas en el párrafo en cuestión son confusas; no se precisa la oportunidad en que se debiera acreditar el perfil del capacitador, ni en qué etapa de la revisión de ofertas será valorada; es decir, no se conoce si esta capacitación será acreditada como un requisito de admisión, o de calificación; siendo exclusiva responsabilidad del OEC definirla; esta situación vulnera directamente el principio de Transparencia; por lo que, debe ser eliminado. 2) Por otro lado, pedir este tipo de exigencias resulta innecesario, e incluso es transgresor del Principio de Libertad de concurrencia y el de competencia; ya que, ello encarecerá de forma innecesaria los costos de la contratación que definitivamente serán trasladados al Estado. Se solicita eliminar, y se exhorta que la Entidad considere que esta convocatoria ya viene de un procedimiento declarado nulo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación absuelta en el numeral 3 del postor RODRILU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por consiguiente SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SERA SUPRIMIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que se precise que el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, hay extremos del requerimiento en que se ha indicado otra condición; en ese entender, con la finalidad de no vulnerar el Principio de transparencia se solicita que la forma de cómputo sea precisada conforme lo solicitado; ya que, de no hacerlo, posteriormente se verificarían continencias innecesarias en la ejecución del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA ABSERVACIÓN, El plazo de entrega sera del dia siguiente de la suscripcion del contrato, como se detalla en literal 1.9 plazo, esto debido a que se requiere con mucha urgencia debido a la accion inmediata que se deberá tener ante el Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 004 ¿ 2024-PCM para el distrito de Chalhuanca, de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

5.3 requisitos del proveedor: Se exige eliminar la mención a una penalidad del 10% por no contar con los EPPS; ya que, esta disposición es totalmente arbitraria e irrazonable; siendo que, no se ha precisado 10% de qué monto es el que sería aplicable en una situación como la expuesta; y de referirse al 10% del contrato, ello se traduciría en una condición abusiva y que atentaría directamente al principio de Equidad, y el de competencia. Se solicita eliminar bajo apercibimiento de solicitar una nulidad de oficio, que, de hecho atentaría contra la oportunidad de la finalidad pública de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA AOBSEVACION, Se modifica el numeral 5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL, ítem cuarto :

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El proveedor, deberá contar con los EPPs correspondientes (casco, guantes, lentes, zapatos de seguridad punta de acero, mascarilla) para realizar la entrega de los bienes. De incumplir con lo indicado, el Residente/Inspector de obra se reservan el derecho a la recepción de los materiales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Requisitos de calificación. B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita ampliarlos y considerar a los bienes derivados del acero como la FIRBA DE ACERO, con la finalidad de favorecer la pluralidad de postores; y, siendo que el bien del que se solicita su inclusión como similar, cuenta con condiciones que, en efecto, lo hacen equiparable a los gaviones objeto de contratación, encontrándose comercializados en el mismo mercado del rubro de los aceros. Se agradece acoger, para fomentar la libertad de concurrencia. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas.

Al respecto se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE; por cuanto, el requisito de calificación: experiencia del postor, es fundamental para efectuar la elección de un proveedor que cuente con la expertiz necesaria para ejecutar adecuada y oportunamente el objeto de contratación, lo que garantizará el cumplimiento de a finalidad pública de la contratación; por lo que de acuerdo al análisis de indica que la FIBRA DE ACERO NO GUARDA RELACION CON LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 12/02/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 21:52:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Frente a esta consulta, es necesario realizar precisiones y esclarecer, si bien las bases estándar aprobadas por el OSCE, de manera facultativa posibilita considerar otros factores de evaluación distintos al factor de precio, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, por otro lado la determinación de otros factores responden de manera indirecta a otros actos como el estudio de mercado SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, al respecto en una etapa previa este despacho ya determinó que no habría información que se pueda utilizar para determinar otros factores de evaluación. Por otro lado en aras de cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, la entidad promueve la libertad de concurrencia, eliminando cualquier exigencia y formalidades innecesarias. Por tanto NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:52:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que, en concordancia con lo establecido en la página 22 del requerimiento, se solicita considerar como Mejoras N° 01 y N° 02: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma el gavión, el que por el uso que tendrán los gaviones no sólo estará en constante contacto con el agua si no con residuos sólidos. de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; los que deberán estar avalados por una entidad distinta al productor a fin de garantizar la imparcialidad de los resultados; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Mejora N° 01: Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ¿ 05 puntos

Acreditación:

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Mejora N° 02: Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ¿ 05 puntos

Acreditación:

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Frente a esta consulta, es necesario realizar precisiones y esclarecer; habiendo existencia en el requerimiento se indica que el ensayo de resistencia a la niebla salina 5% de oxidación del acero después de 2,500 horas y esta a su vez siendo congruente con el tipo de bien a adquirir siendo de uso para una Defensa Ribereña. El OEC en coordinación con el area usuaria se decidió NO ACOGER la solicitud en vista que esta se encuentra ya establecido en las Especificaciones Técnicas de la adquisición del bien, en el ítem 06 de los documentos que se deberán presentar a la entrega del producto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-164-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES TIPO CAJA CON SU RESPECTIVA TAPA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA